



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1542
EXPEDIENTE N° 2541-42751/03 Alc.2.-
NEUQUÉN, 22 SET 2004

VISTO:

La Resolución N° 1725/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén

Que en el Anexo II Maestras de Sección – DIA.3 – Orden 10, se colocó erróneamente en la vacante Ascenso de Jerarquía Di Filippo – Resolución N° 1504/99 - Secuencia 102, debiendo consignarse en la mencionada vacante Secuencia 101 del Jardín de Infantes N° 35 de Cutral Có;

Que a solicitud de la Dirección de dicha Institución, se requiere modificar la secuencia de la vacante mencionada;

Que es procedente dictar la norma legal pertinente, a fin de evitar ulteriores inconvenientes;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

- 1º) **MODIFICAR** del Anexo II de la Resolución N° 1725/03 Llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DJA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – **PRIMER LLAMADO**, la secuencia de la vacante que a continuación se detalla:

Donde dice:

ANEXO II
GRUPO A Y B

MAESTRAS DE SECCIÓN-DIA.3

OR.N	EST. N°	CAT.	GRUPO	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.	T
10	J 35	2ª	"A"	CUTRAL-CÓ	II	Asc. Jer. Di Filippo Rs. 1504/99	102	M



ES COPIA

CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/O. Presidencia del C.P.E.

Debe decir:

MAESTRAS DE SECCION – DIA.3

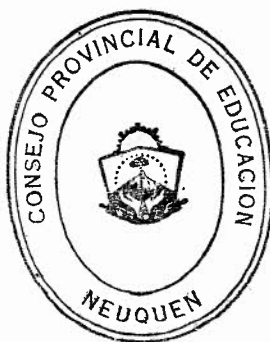
OR.N	EST. N°	CAT.	GRUPO	LOCALIDAD	DIST.	VACANTE	SEC.	T
10	J 35	2ª	"A"	CUTRAL-CÒ	II	Asc. Jer. Di Filippo Rs. 1504/99	101	M

2ª) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Administración; Centro de Documentación; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional – Zona II y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 2º) y sucesivamente a la Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA


CARINA A. HERNANDO
ABOGADA
Directora de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT
Subsecretario de Educación
A/O. Presidencia del C.P.E.

Prof. MARIA AZUCENA HERCE
Vocal Rama Media y Superior
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO C. VIO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación